



SECRETARIA JURIDICA

Alcaldía de Manizales

SJ **0362**
Manizales, **12 SET. 2022**

Señora:
GLORIA NANCY BEDOYA ARISTIZABAL.
Peticionaria
Célula 15 Núcleo 3 Villa Pilar
Correo electrónico: No refiere

Asunto: Respuesta derecho de petición
Ref. GED 42300-2022

Cordial saludo,

ALCALDIA
DE MANIZALES

En respuesta a su requerimiento, radicada bajo el consecutivo de la referencia, en la cual solicita la inscripción como administradora de la Célula 15 Núcleo 3 del Barrio Villa Pilar, es preciso informarle que esta Secretaría se abstendrá de proceder de conformidad con su solicitud, toda vez que para que proceda la inscripción del Representante Legal de una Propiedad Horizontal, es necesario previamente haberse inscrito la persona jurídica que pretende administrar.

En síntesis, a la fecha no se encuentra inscrita la persona jurídica CÉLULA 15 NÚCLEO 3 DEL BARRIO VILLA PILAR, por lo que -previamente- debe de procederse de conformidad conceptuado en oficio SJ 0106 del 16 de abril de 2021 y aclarado en oficio SJ 0259 del 18 de agosto de 2021, con el fin de obtener la personería jurídica respectiva.

Para mayor información, con respecto al caso particular de la Propiedad Horizontal que usted pretende representar, relacionada con la división del núcleo 3 de la célula 15, y su posterior inscripción, así como el trámite para la obtención de la personería jurídica, le sugiero contratar los servicios de un profesional del derecho para que la asesore o dirija a los consultorios jurídicos con los que cuentan las facultades de derecho legalmente constituidas.

Atentamente,


JUAN DAVID DUQUE RENDÓN
Secretario de Despacho
Secretaría Jurídica

Proyectó: **OSCAR DAVID PINEDA HENAO**
Auxiliar Administrativo S.J.

Revisó: **GLORIA MERCEDES SUÁREZ GONZÁLEZ**
Profesional Especializado S.J.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 - Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

Página 1 de 1